

cientos sesenta y uno al trescientos sesenta y siete (Pajares), en la Nacional cuarta, de Madrid a Cádiz (Córdoba), y «Ensanche de explanación, afirmado y obra de fábrica en la Nacional: trescientos treinta y dos, Almería-Valencia por Cartagena y Gata, tramo El Algar a Los Alcázares, puntos kilométricos dos cinco al trece uno (Murcia)», se autoriza la contratación de las mismas por el sistema de concurso.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cuarenta y cuatro millones trescientas ocho mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que corresponde abonar a la Administración por la ejecución de las referidas obras, y que se imputará al crédito consignado en la Sección diecisiete, aplicación número trescientos veintitrés-seiscientos once del Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3546/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de dos obras de carreteras en las provincias de Tenerife y Valladolid.

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de dos obras pertenecientes a las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Valladolid; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que hayan de ejecutar las obras de «Mejora de firme en los kilómetros cero al trece de la C. C. de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife)», y «Variación de trazado y supresión de curvas en la N-seiscientos veinte, Burgos-Salamanca-Frontera Portuguesa, kilómetros ciento treinta y dos al ciento treinta y cinco (Simanca, Valladolid)», se autoriza la contratación de las mismas por el sistema de concurso.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cincuenta y seis millones seiscientos quince mil trescientas tres pesetas cincuenta y siete céntimos, que corresponde abonar a la Administración por la ejecución de las referidas obras y que se imputará al crédito consignado en la Sección diecisiete, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once del Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3547/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de mejora del firme en el tramo de Fuente de San Esteban a Tamames, puntos kilométricos 31 al 42 de la C. C. 525, de Sequeros a Fermoselle por Vitigudino (Salamanca).

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para contratar por subasta las obras de «C. C. quinientos veinticinco, de Sequeros a Fermoselle por Vitigudino. Tramo de Fuente de San Esteban a Tamames, puntos kilométricos treinta y uno al cuarenta y dos. Recargo de piedra machacada y primer riego con betún fluidificado. Mejora del firme. Provincia de Salamanca»; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para contratar por subasta las obras de «C. C. quinientos veinticinco, de Sequeros a Fermoselle por Vitigudino. Tramo de Fuente de San Esteban a Tamames, puntos kilométricos treinta y uno al cuarenta y dos. Recargo con piedra machacada y primer riego con betún fluidificado. Mejora del firme. Provincia de Salamanca».

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cuatro millones doscientas diez mil quinientas ochenta y cuatro pesetas doce céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección diecisiete, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y dos, mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y tres, dos millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro, dos millones doscientas nueve mil quinientas ochenta y cuatro pesetas doce céntimos.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3548/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de dos obras de carreteras en las provincias de Huesca y León.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para contratar por subasta la ejecución de las obras de «Variante para la supresión de la travesía de Peñalba en la C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona (Huesca)», y «Ensanche y mejora del firme en el tramo sesenta y cuatro al noventa y tres (La Bañeza a Carrizo), Le-cuatrocientos veinte, La Bañeza a La Magdalena (León)»; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para contratar por subasta las siguientes obras: «Variante para la supresión de la travesía de Peñalba, en la carretera nacional II, de Madrid a Francia por Barcelona, provincia de Huesca», y «Ensanche y mejora del firme en el tramo sesenta y cuatro al noventa y tres (La Bañeza a Carrizo), Le-cuatrocientos veinte, La Bañeza a La Magdalena, provincia de León».

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de diecinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos seis pesetas noventa céntimos, a que asciende el presupuesto total de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección diecisiete, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y dos, dos mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y tres, trece millones seiscientas sesenta mil sesenta y dos pesetas noventa céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro, seis millones veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ